**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**JESÚS ALONSO MONTES PIÑA**

**HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO**

**GRISELDA LORENA SOTO ALMADA**

**NORBERTO ORTEGA TORRES**

**JORGE VILLAESCUSA AGUAYO**

**JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO**

**MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**

**MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA**

**NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Segunda Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, no fue turnado para estudio y dictamen, escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan a este Poder Legislativo, **TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**, conforme lo establece el artículo 98, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de combate a la corrupción, aprobada por esta Soberanía en sesión de Pleno celebrada el 30 de junio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 27 de noviembre del 2016, elevó a rango constitucional al Ministerio Público del Estado, estableciendo en el artículo 97 de la Constitución Política Estatal, que dicho ente se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, a la cual le corresponde la persecución de todos los delitos. Asimismo, en dicho artículo se estableció la creación de dos fiscalías especializadas, una en materia electoral y otra anticorrupción, ambas dependientes de dicha Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Por otra parte, en el artículo tercero transitorio de la Ley número 96 en cita, se estableció lo siguiente:

*"****ARTÍCULO TERCERO.-*** *El Procurador General de Justicia del Estado de Sonora que se encuentre actualmente en funciones, queda designado y se ratifica por virtud de esta Ley como Fiscal General de Justicia del Estado por el tiempo que establece el artículo 98 de esta Constitución."*

Con lo anterior, se ratificaba en el cargo de Fiscal, al Licenciado Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, quien ya había sido nombrado como Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, y ratificado por la LXI Legislatura de este Congreso, mediante Acuerdo número 9, de fecha 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, con fecha 05 de octubre de 2018, el ciudadano Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, ante la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, informando de dicha renuncia a este Poder Legislativo, con lo cual, se actualiza lo dispuesto en el citado artículo 98 constitucional, en el cual se consigna que a partir de la ausencia definitiva del Fiscal General de Justicia del Estado, este Poder Legislativo cuenta con 20 días naturales para integrar una lista de, al menos, cinco candidatos, aprobada por las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente, la cual enviará al Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado, siendo la fecha limite el 25 de octubre de 2018.

En tal sentido, el 05 de octubre de 2018, bajo el Folio 0041, se recibió en la oficialía de partes de este Congreso del Estado, escrito del ciudadano Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, con el que presentó su formal renuncia con carácter de irrevocable, al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, turnándose a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en la pasada sesión del 11 de Octubre del año en curso.

Por otra parte, es preciso señalar que por disposición de los artículos 99 y 114 de la Constitución Política del Estado de Sonora, las personas que sean seleccionados por este Poder Legislativo, como candidatos a Fiscal General, deben cubrir los requisitos que señalan las fracciones de la I a la V del artículo 95 de la Constitución Política Federal, los cuales son, a saber:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación

Para esos efectos, y para garantizar la participación de la ciudadanía en este importante proceso de nombramiento del nuevo Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, presentamos una iniciativa ante el Pleno de este Congreso del Estado, para que esta Soberanía emitiera una convocatoria pública para que las personas que considerasen que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo, presentaran su solicitud por escrito y la documentación con que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, dentro del plazo comprendido 16 al 20 de Octubre de 2018, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora.

La iniciativa antes aludida fue propuesta al Pleno de este Poder Legislativo en la sesión del día 15 de octubre de 2018, siendo aprobada mediante Acuerdo número 34, lo que dio como consecuencia, que a esta Comisión Dictaminadora nos fueron turnados los expedientes de los ciudadanos que se registraron como aspirantes al cargo, publicándose la lista de dichos aspirantes en la página de internet del Congreso del Estado, el día 22 de octubre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria Pública para el proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, siendo los siguientes:

1. Gilberto Ayón Reyes

2. Judith Amalia Padilla Tiznado

3. Héctor Hernández García

4. Oscar Sotelo Badilla

5. Javier Alfonso Pérez Chávez

6. Julio Javier Montalvo López

7. Claudia Verónica Wahnnatah Vera

8. José Isasi Siqueiros

9. Raúl Arturo Ramírez Ramírez

10. José de Jesús Mercado Contreras

11. Juan Francisco Alcaráz García

12. Daniel Velasco Hernández

13. Ramón Ángel Orozco Bustamante

14. Luis Carlos Monge Escárcega

15. Ramón Tadeo Gradias Enríquez

16. Víctor Bonillas Murrieta

17. Jesús Ambrosio Escalante Lapizco

18. Ana Luisa Chávez Haro

19. Lourdes Rivera Valle

20. Claudia Indira Contreras Córdova

21. René Francisco Luna Sugich

22. Francisco Javier Dueñas Mercado

23. Rafael Acuña Griego

24. Octavio Grijalva Vásquez

25. Jesús Ariel Gándara Toledo

26. Martín Gerardo Murrieta Romero

27. Ramón Armando Álvarez Nájera

28. Mariela Yrene Vivas Ponce

29. Jesús Gabino Cabanillas Herrera

30. Héctor Contreras Pérez

31. Abel Murrieta Gutiérrez

32. Carlos Enrique Aubry Lemarroy

33. José Enrique Guerra Fourcade

34. Ricardo Daniel Alvarez Ojeda

35. Regulo Ríos Cervantes

36. Rafael Ramírez Leyva

37. Luis Alberto Ruíz Coronado

38. Abelardo Alberto Rodríguez Urías

39. Francisco Javier Carrasco Valenzuela

40. Gerardo Pérez Fuentes

Cabe mencionar que la ciudadana Dora Lina Navarro Villarreal, presentó su registro el día lunes 22 de octubre de 2018, esto es, dos días después de haber concluido el plazo para registrarse, por lo que no se validó el registro de esta aspirante por presentarse fuera del tiempo y forma establecidos, de conformidad con lo que establece la Base Cuarta de la Convocatoria en mención. Es importante señalar que si bien es cierto, el objetivo de emitir una convocatoria pública es garantizar la posibilidad de que cualquier ciudadano interesado pueda registrarse, es importante que todos tengan la misma oportunidad de registrar su aspiración al cargo, en igualdad de circunstancias. De ahí que sería injusto admitir ese registro extemporáneo ya que, de permitirlo, se estaría concediendo un plazo adicional a una sola persona en perjuicio de los demás, lo que rompe con el principio de igualdad para todos los aspirantes.

Una vez realizado lo anterior, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora analizamos los expedientes de los aspirantes registrados en tiempo y forma, a efecto de proponer la lista de candidatos idóneos al cargo de Fiscal General, ante el Pleno de este Poder Legislativo, obteniéndose lo siguientes resultados:

Los aspirantes **Judith Amalia Padilla Tiznado** y **Héctor Hernández García**, presentan, cada uno, título profesional con una antigüedad menor a la establecida en la fracción III del artículo 95 de la Constitución Política Federal, que es de diez años, razón por la cual, no pueden ser tomados en cuenta al tener títulos expedidos con ocho y cinco años de antigüedad, respectivamente.

Por lo que toca a la aspirante **Mariela Yrene Vivas Ponce,** no presentó documentos que acrediten su ciudadanía mexicana por nacimiento, tal y como lo exige la fracción I del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, de igual forma, no puede ser tomada en consideración.

En lo que respecta los aspirantes **Francisco Javier Dueñas Mercado**, **Martín Gerardo Murrieta Romero** y **Régulo Ríos Cervantes**, no presentaron los documentos necesarios para acreditar lo dispuesto en las fracciones I, II, IV y V del artículo 95 de la Constitución Federal, consistentes en acta de nacimiento para acreditar ser ciudadanos mexicanos por nacimiento, carta bajo protesta de decir verdad de que ha residido los últimos dos años en el país y carta bajo protesta de decir verdad de que no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; ni por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público.

En virtud de lo anterior, la aspiración de los seis ciudadanos antes mencionados, no pudo ser tomada en consideración para la integración de la lista de candidatos al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, ya que no reunieron los requisitos que establece el artículo 95 de la Constitución Federal y que tiene relación con los diversos numerales 99 y 114 de la Constitución Política Local.

Ahora bien, atendiendo a que esta Comisión valoró como importante que los aspirantes a dicho cargo no tengan relación alguna con partidos políticos y/o representantes o directivos de estos; Diputados de esta Sexagésima Segunda Legislatura; miembros del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado; o funcionarios de nivel Director General o su equivalente de cualquiera de los tres poderes del Estado. Es por lo anterior, que se solicitó una carta en el inciso h) de la Base Tercera de la Convocatoria, respecto a tener los conflictos de intereses señalados, al respecto, sólo cinco aspirantes hicieron manifestaciones al respecto, a saber:

* La ciudadana Claudia Verónica Wahnnatah Vera, manifestó pertenecer a la primera generación de mujeres del Partido Revolucionario Institucional.
* El ciudadano Raúl Arturo Ramírez Ramírez, manifestó haber integrado la lista de Diputados Federales Plurinominales, por Movimiento Ciudadano, por lo que puede deducirse que tiene una relación cercana con la dirigencia de ese partido.
* El ciudadano Luis Carlos Monge Escárcega, aseguró tener una relación de parentesco espiritual con el ciudadano José Luis Gámez García, miembro activo del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado.
* El ciudadano Jesús Ambrocio Escalante Lapizco, dijo tener un despacho de abogado en materia electoral, en el que tiene relación de tipo laboral con diversos dirigentes partidistas actualmente en funciones.
* El ciudadano Ricardo Daniel Álvarez Ojeda, manifestó que fue candidato a la Presidencia Municipal de Altar, Sonora, por Movimiento Ciudadano, por lo que se deduce una relación cercana con la actual directiva de ese partido.

Asimismo, de la revisión realizada por esta Comisión a los expedientes de los aspirantes se estimó que se pudieran constituir posibles conflictos de interés en los siguientes casos:

1.- El aspirante Ramón Tadeo Gradias Enríquez, es Coordinador General del Sistema Estatal Penitenciario.

2.- El aspirante Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, ha sido representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

3.- El aspirante René Francisco Luna Sugich, se desempeñó como Encargado de Despacho de la Coordinación General del Fondo de Operaciones de Obras Sonora Sí, en la administración pública estatal 2009-2015.

4.- El aspirante Abel Murrieta Gutiérrez, ha sido Diputado local y Diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional.

5.- El aspirante Octavio Grijalva Vásquez, se ha desempeñado como Director Jurídico y Visitador de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sonora, durante los años del gobierno del Ex Gobernador Guillermo Padrés Elías. De 2014 a 2017, se desempeñó como Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. Sus filias con el panismo y, en particular, con el grupo del Ex Gobernador Guillermo Padrés, son del dominio público. En julio de 2013, fue señalado con relación al caso del asesinato de la joven Priscila Carolina Hernández por parte del extranjero de origen Hindú Sing Siddarta, siendo acusado por parte del padre de la víctima, de ejercer indebida presión e influencia para que se reclasificara el delito de homicidio con alto grado de violencia y crueldad a homicidio culposo, lo que permitiría una pena menor al delito señalado. Ello presumiría, además de un conflicto de intereses, tráfico de influencias y corrupción en su calidad de Visitador de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sonora, así como, una violación a su misma normatividad que prohíbe el litigio a sus miembros.

Por otra parte, esta Comisión, en atención a los curriculums y planes de trabajo presentados por cada aspirante, llevó a cabo una valoración respecto a si se presentó plan de trabajo, si los aspirantes, a través de su formación y trayectoria pública son aptos o no para ocupar el citado cargo y la experiencia profesional con que cuentan los aspirates, dándonos el siguiente resultado:

| **Por orden** | **ASPIRANTE** | Plan de trabajo | | Aptitud de acuerdo a su Formación y trayectoria pública.  *Nota al píe\** | | Experiencia profesional  a partir de su titulación |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | **Gilberto Ayón Reyes** | SI | NO | A | NA | 10 años |
| **2** | **Oscar Sotelo Badilla** | SI | NO | A | NA | 12 años |
| **3** | **Javier Alfonso Pérez Chávez** | SI | NO | A | NA | 13 años |
| **4** | **Julio Javier Montalvo López** | SI | NO | A | NA | 22 años |
| **5** | **Claudia Verónica Wahnnatah Vera** | SI | NO | A | NA | 20 años |
| **6** | **José Isasi Siqueiros** | SI | NO | A | NA | 13 años |
| **7** | **Raúl Arturo Ramírez Ramírez** | SI | NO | A | NA | 15 años |
| **8** | **José de Jesús Mercado Contreras** | SI | NO | A | NA | 21 años |
| **9** | **Juan Francisco Alcaráz García** | SI | NO | A | NA | 21 años |
| **10** | **Daniel Velasco Hernández** | SI | NO | A | NA | 27 años |
| **11** | **Ramón Ángel Orozco Bustamante** | SI | NO | A | NA | 26 años |
| **12** | **Luis Carlos Monge Escárcega** | SI | NO | A | NA | 32 años |
| **13** | **Ramón Tadeo Gradias Enríquez** | SI | NO | A | NA | 15 años |
| **14** | **Víctor Bonillas Murrieta** | SI | NO | A | NA | 22 años |
| **15** | **Jesús Ambrosio Escalante Lapizco** | SI | NO | A | NA | 29 años |
| **16** | **Ana Luisa Chávez Haro** | SI | NO | A | NA | 21 años |
| **17** | **Lourdes Rivera Valle** | SI | NO | A | NA | 26 años |
| **18** | **Claudia Indira Contreras Córdova** | SI | NO | A | NA | 20 años |
| **19** | **René Francisco Luna Sugich** | SI | NO | A | NA | 13 años |
| **20** | **Rafael Acuña Griego** | SI | NO | A | NA | 47 años |
| **21** | **Octavio Grijalva Vásquez** | SI | NO | A | NA | 23 años |
| **22** | **Jesús Ariel Gándara Toledo** | SI | NO | A | NA | 13 años |
| **23** | **Ramón Armando Álvarez Nájera** | SI | NO | A | NA | 28 años |
| **24** | **Jesús Gabino Cabanillas Herrera** | SI | NO | A | NA | 30 años |
| **25** | **Héctor Contreras Pérez** | SI | NO | A | NA | 32 años |
| **26** | **Abel Murrieta Gutiérrez** | SI | NO | A | NA | 33 años |
| **27** | **Carlos Enrique Aubry Lemarroy** | SI | NO | A | NA | 48 años |
| **28** | **José Enrique Guerra Fourcade** | SI | NO | A | NA | 13 años |
| **29** | **Ricardo Daniel Alvarez Ojeda** | SI | NO | A | NA | 14 años |
| **30** | **Rafael Ramírez Leyva** | SI | NO | A | NA | 42 años |
| **31** | **Luis Alberto Ruíz Coronado** | SI | NO | A | NA | 22 años |
| **32** | **Abelardo Alberto Rodríguez Urías** | SI | NO | A | NA | 15 años |
| **33** | **Francisco Javier Carrasco Valenzuela** | SI | NO | A | NA | 19 años |
| **34** | **Gerardo Pérez Fuentes** | SI | NO | A | NA | 24 años |

\*A = Apto \*NA = No Apto

En conclusión, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, estimamos que los aspirantes que pueden ser considerados como candidatos idóneos al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, son los siguientes ciudadanos:

1. Gilberto Ayón Reyes
2. Oscar Sotelo Badilla
3. Javier Alfonso Pérez Chávez
4. Julio Javier Montalvo López
5. Claudia Verónica Wahnnatah Vera
6. José Isasi Siqueiros
7. Raúl Arturo Ramírez Ramírez
8. José de Jesús Mercado Contreras
9. Juan Francisco Alcaráz García
10. Daniel Velasco Hernández
11. Ramón Ángel Orozco Bustamante
12. Luis Carlos Monge Escárcega
13. Ramón Tadeo Gradias Enríquez
14. Víctor Bonillas Murrieta
15. Jesús Ambrosio Escalante Lapizco
16. Ana Luisa Chávez Haro
17. Lourdes Rivera Valle
18. Claudia Indira Contreras Córdova
19. René Francisco Luna Sugich
20. Rafael Acuña Griego
21. Octavio Grijalva Vásquez
22. Jesús Ariel Gándara Toledo
23. Ramón Armando Álvarez Nájera
24. Jesús Gabino Cabanillas Herrera
25. Héctor Contreras Pérez
26. Abel Murrieta Gutiérrez
27. Carlos Enrique Aubry Lemarroy
28. José Enrique Guerra Fourcade
29. Ricardo Daniel Alvarez Ojeda
30. Rafael Ramírez Leyva
31. Luis Alberto Ruíz Coronado
32. Abelardo Alberto Rodríguez Urías
33. Francisco Javier Carrasco Valenzuela
34. Gerardo Pérez Fuentes

Por lo anterior, con fecha 23 de octubre de 2018, esta Comisión elaboró un dictamen para presentar la lista de aspirantes antes mencionada ante el Pleno de esta Soberanía, lo cual se llevó a cabo en la sesión plenaria del día 25 de octubre del año en curso, siendo aprobada como Acuerdo número 44, el cual fue enviado con la lista en mención, al Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado.

Por su parte, dicho Comité Ciudadano validó la lista que le fue enviada por parte de este Poder Legislativo y, con fecha 02 de noviembre de 2018, la remitió a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que, con base en dicha lista, elaborase una terna para la designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, y la sometiera a la consideración de este Congreso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Habida cuenta de que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, emitió a esta Soberanía la terna de referencia, el día 07 de noviembre de 2018, integrada por los ciudadanos Rafael Ramírez Leyva, Jesús Gabino Cabanillas Herrera y Claudia Indira Contreras Córdova, es procedente continuar con el proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, conforme lo establece el artículo 98, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Expuesto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, procedemos a fundamentar el presente dictamen bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, este Poder Legislativo debe integrar una lista de al menos cinco candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado, el cual, a su vez, contará con diez días para validar la lista de candidatos o en su caso, remitir sus observaciones al Congreso del Estado para que éste proceda a formular una nueva propuesta dentro del mismo plazo referido en el párrafo anterior, respecto de los candidatos que no hayan sido validados. Una vez que el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado valide la lista propuesta por el Congreso del Estado, la remitirá al titular del Poder Ejecutivo, en estricto cumplimiento a lo que establece el artículo 98, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En el momento en que la Titular del Ejecutivo Estatal reciba la lista validada por el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado, contará con un plazo de diez días para formular una terna que deberá enviar a la consideración del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Habiéndose actualizado los supuestos señalados con anterioridad, al recibir el día 07 de octubre de 2018, por parte de la Gobernadora, la terna a que se hace referencia en el párrafo anterior, según se detalla en los antecedentes del presente dictamen, es obligación de este Poder Legislativo, con base en dicha terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designar al Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión correspondiente, dentro del plazo de diez días, según se establece en el artículo 98, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**QUINTA.-** En la sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2018, fue turnada a esta Comisión, la terna propuesta por la Gobernadora del Estado, para la designación del Fiscal General de Justicia del Estado, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

1.- Rafael Ramírez Leyva

2.- Jesús Gabino Cabanillas Herrera

3.- Claudia Indira Contreras Córdova

En un primer análisis a los expedientes de los aspirantes que integran la terna, podemos apreciar que los tres cuentan con una amplia experiencia en materia de procuración de justicia, y fueron seleccionados por la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, con base en la lista de candidatos idóneos que esta Soberanía envió al Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Sonora que, a su vez, validó y envió dicha lista a la Gobernadora del Estado para la integración de la terna que hoy nos ocupa, por lo que se cumple con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Así las cosas, los integrantes de esta Comisión, en estricto cumplimiento a lo que establece el párrafo primero de la fracción III del artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora, de manera previa a la designación que realice el Pleno de este Poder Legislativo, citamos a comparecer a los aspirantes propuestos, el día 13 de noviembre de 2018, para que expongan su Plan de Trabajo y realizarles una entrevista para conocer más a fondo su idoneidad al cargo de Fiscal General y que esta Soberanía se encuentre en mejores condiciones de realizar la designación respectiva.

De manera previa al desahogo de las entrevistas antes mencionadas, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora nos ocupamos de analizar a fondo los expedientes de cada uno de los aspirantes que conforman la terna, dando inicio con el primero de ellos, el ciudadano Rafael Ramírez Leyva, encontrando entre los documentos que acreditan su preparación académica que, desde la presentación de su examen profesional, en el año de 1973, el aspirante ya mostraba inclinación hacia la materia penal, con la tesis “La validez personal de la Ley Penal”, demostrando un firme interés en dicha materia, al continuar su preparación profesional, en el año 2005, con la obtención de la Maestría en Políticas de Seguridad Pública, por la Universidad de Campeche, presentando la Tesis de Grado “La Participación de la Comunidad en la Prevención del Delito”, así como, un Diplomado en Sistema Penal Acusatorio y Estrategias de Litigación Oral, por la Universidad de Sonora, en el año 2011.

En ese sentido, los estudios universitarios realizados por el ciudadano Ramírez Leyva, se reflejan en su trayectoria como profesional a partir del año de 1991, cuando inicia funciones como Coordinador Ejecutivo de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora, para, posteriormente, en ese mismo año, asumir como el primer Jefe del Departamento de Derecho de esa institución universitaria.

Los conocimientos demostrados como docente universitario, le permitieron entrar de manera profesional, al ámbito penal del Estado, al ser nombrado, en el año 2000, Sub-Director General Jurídico adscrito a la Subsecretaría para la Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora y, en 2002, Director General Jurídico adscrito al Consejo Estatal de Seguridad Pública dependiente de la Secretaria de Gobierno del Estado.

Durante el periodo comprendido del 07 de abril de 2006 al 18 de noviembre de 2009, desempeñó el cargo de Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

En el plano de la docencia, desde el año de 1995 ha sido expositor y organizador de diversos eventos como foros, seminarios, congresos, entre otros, y, hasta el día de hoy, el aspirante continúa desempeñándose en el Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora, como maestro de tiempo completo titular en diversas materias, entre las que destaca la de Seguridad Pública.

Con esos antecedentes curriculares, el ciudadano Rafael Ramírez Leyva desahogó su comparecencia ante los integrantes de esta Comisión, en la cual pudimos apreciar, lo siguiente:

El aspirante dio inicio a su comparecencia con la exposición de un Reporte elaborado por la asociación civil Impunidad Cero, el cual considera que es gran importancia en el tema, ya que presenta diversos índices en materia de seguridad pública y procuración de justicia en el Estado.

Continuando con su exposición, el ciudadano Rafael Ramírez Leyva, propuso la instalación del servicio civil de carrera dentro de la Fiscalía General de Justicia del Estado, considerando que hace falta una mayor efectividad para esclarecer los delitos y para resarcir los daños a las víctimas, por lo que propone adoptar las medidas necesarias para asesorar a quienes sufren los delitos, mediante capacitación permanente a todos los servidores públicos que formen parte de la Fiscalía, en el respeto a los derechos humanos y en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, y promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Adicionalmente, propone la revisión periódica de la totalidad del equipamiento policial con que cuenta la Fiscalía, desde uniformes hasta armamentos, para contar con un personal bien equipado, además de estar bien capacitado, que muestre, en todo momento, un comportamiento ético ante la ciudadanía.

En su plan de trabajo, el aspirante Ramírez Leyva plantea el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con los tres niveles de gobierno, específicamente, con las secretarias de seguridad pública tanto del Estado como la Federación, con la Delegación de la Procuraduría General de la República y con las policías municipales del Estado.

En lo que respecta a la información curricular presentada por el ciudadano Jesús Gabino Cabanillas Herrera, se acredita la Licenciatura en Derecho desde el año 1998, iniciando su experiencia profesional en el ámbito de la seguridad pública del Estado, en el año 2004 cuando ingreso a la, entonces, Procuraduría General de Justicia del Estado, en la cual desempeño diversos cargos, como Director de Amparo, Contencioso y Extradiciones, Titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública y Agente del Ministerio Público, hasta el año 2009.

Durante su estancia en la Procuraduría Estatal, el aspirante se especializó en su formación en materia de Seguridad Pública, cursando un Diplomado en Derecho Penal en la Universidad de Sonora, un Seminario en Materia de Extradiciones para la Identificación y Localización de Fugitivos y un Seminario en Materia de Extradiciones, Asistencia Jurídica y Amparo, para fortalecer sus conocimientos afines a las responsabilidades que desarrollaba en la institución ministerial.

A partir del año 2010 y hasta la fecha, el ciudadano Cabanillas Herrera, presta sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como Coordinador de la Oficina de Nogales, Sonora, de la Quinta Visitaduría de esa noble institución sonorense, donde ha tomado diversos cursos en materia de derechos humanos con enfoque en la prevención del delito.

Así las cosas, el aspirante Jesús Gabino Cabanillas Herrera desahogó su entrevista ante los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, destacándose de su participación, lo siguiente:

De manera previa al desarrollo de la exposición del su Plan de Trabajo, el aspirante presentó un diagnostico en el que se muestra que el 70 por ciento de las personas en el Estado, se sienten inseguras, siendo uno de los factores que más inciden en ese sentimiento de inseguridad, al hecho de que el 77 por ciento de los homicidios dolosos quedan impunes y al hecho de que los delitos en general, solo 1 de cada 100 llega a ser sentenciado, lo que provoca que 9 de cada 10 delitos no sea denunciado por la desconfianza que existe en las autoridades ministeriales.

De acuerdo al diagnóstico presentado por el ciudadano Cabanillas Herrera, Sonora es la Entidad Federativa con menos agencias del Ministerio Público en relación al número de habitantes, mismas agencias que presentan poca efectividad en la persecución de los delitos, con solo el 19 por ciento de las investigaciones concluidas, así como, una baja ejecución de órdenes de aprehensión con el 25 por ciento. Por lo anterior, el aspirante concluye que son esos factores los que incrementan los índices de violencia e inseguridad en Sonora.

Con base en el panorama que presenta en su diagnóstico, el aspirante Jesús Gabino Cabanillas Herrera, propone un plan de trabajo para fortalecer el Estado de Derecho y regresar la tranquilidad a las familias, mediante cinco estrategias:

La primera consiste en fortalecer las capacidades institucionales en procuración de justicia, incrementando el número de agencias del Ministerio Público, mejorando sus condiciones y el número de elementos que en ellas laboran, así como, implementar un sistema de avaluación del desempeño de dichas agencias.

La segunda estrategia va encaminada a consolidar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en las funciones que le corresponden a la Fiscalía General del Estado, mediante una atención oportuna al público, para la recepción de las denuncias, y capacitación adecuada al personal que atiende al denunciante, a través de un Instituto de Capacitación y Formación Profesional.

La tercera estrategia se enfocará en mejorar la atención y respuesta a la ciudadanía, recabando la denuncia en el lugar de los hechos, cuando sea necesario, y darle seguimiento hasta la culminación de la investigación de los expedientes, manteniendo un contacto permanente con los denunciantes a través de nuevos centros y unidades de investigación que trabajen las 24 horas.

Con la cuarta estrategia, se procurará hacer uso de la tecnología y la inteligencia para mejorar la efectividad de la Fiscalía, utilizando sistemas biométricos de identificación de voz y rostro, captación y digitalización de huellas dactilares.

La quinta y última estrategia se basa en la coordinación y colaboración permanente con las instancias del Poder Ejecutivo que participan en materia de seguridad y procuración de justicia, así como, con los Poderes Legislativo y Judicial y organismos no gubernamentales.

Finalmente, en lo que toca a los antecedentes curriculares de la ciudadana Claudia Indira Contreras Córdova, nos encontramos con que, en el año de 1998, obtuvo una Licenciatura en Derecho por la Universidad de Sonora, institución en la que, además, cursó la Especialidad en Derecho Penal y Criminología, así como, una Maestría en Políticas de Seguridad Pública.

Además de lo anterior, la ciudadana Contreras Córdova, ha demostrado su interés por el ámbito penal durante toda su trayectoria profesional, desempeñándose como Defensora de Oficio, Secretaria Auxiliar de Acuerdos y abogada litigante penalista, de manera previa a su entrada, en el año 1999, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, hoy, Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, donde, actualmente, ostenta el cargo de Vicefiscal de Feminicidios y Delitos por Razones de Género, desde hace poco más de un año.

Durante su experiencia en la Fiscalía General de Justicia del Estado, la aspirante ha ocupado diversos cargos, desempeñándose como Agente del Ministerio Público en diversas especialidades, durante la primera mitad de su carrera en esa institución de procuración de justicia; mientras que, en la segunda mitad de su carrera, ha ocupado cargos de mayor rango que le han permitido una visión mucho más amplia y un conocimiento más profundo del contexto de la seguridad pública en el Estado y del funcionamiento de la hoy Fiscalía General, al haber ocupado la Dirección de Programas Sociales, la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa, la Coordinación General del Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme, Sonora, la Delegación Regional de la Zona Sur, la Dirección General de la Unidad de Análisis de Información, y la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género, el cual, como ya se dijo, ocupa hasta el día de hoy.

En esa tesitura, la ciudadana Claudia Indira Contreras desahogó su comparecencia ante esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, obteniéndose los siguientes resultados:

La aspirante da inicio haciendo una exposición del alza en los casos de homicidios y feminicidios en el Estado, mostrando que, del mes de enero a octubre de este año, van 714 homicidios dolosos, con una incidencia mayor en el sur del Estado con el 56% de esos casos. Por lo anterior, propone como estrategia principal combatir esos casos que son reflejo de lo que sucede a nivel nacional, mediante la persecución de los grupos delictivos, a través de la coordinación de peritos investigadores en múltiples disciplinas con la acción ministerial de la Fiscalía General. De igual manera, propone la coordinación de la Fiscalía del Estado con las autoridades en materia de seguridad pública y procuración de justicia, para la persecución de los homicidios dolosos.

En el desarrollo de su comparecencia, la ciudadana Claudia Indira Contreras, propuso un mayor presupuesto para la Fiscalía, que le permitan desarrollar acciones concretas para acercar a la institución ministerial a la ciudadanía, para que pueda ser ágil y confiable, a través de tiempos máximos de respuesta de 30 minutos para la atención de las denuncias, la implementación efectiva de mecanismos alternativos de solución de controversias, y respeto absoluto a los derechos humanos.

Para lograr lo anterior, propone fortalecer el servicio civil de carrera al interior de la institución, con convocatorias abiertas para ingresar a la Fiscalía, capacitación continua del personal y fortalecimiento de las áreas de investigación científica y el establecimiento de un Banco Estatal de Datos Balísticos.

Adicionalmente, propone que la Fiscalía actúe de manera más incluyente y con perspectiva de género, y que preste mayor atención a personas vulnerables, con centros de justicia para para las mujeres en los municipios de Hermosillo y Cajeme, Sonora.

En la entrevista, la aspirante Claudia Indira Contreras garantizó que no habrá continuismo con la línea del anterior Fiscal, mostrando su disposición a comparecer ante esta Soberanía para presentar un informe anual de actividades y para rendir cuentas de su desempeño.

Con lo anterior, se cerró la ronda de entrevistas a los aspirantes y los integrantes de esta Comisión se manifestaron conformes con la Terna propuesta por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y a través del presente dictamen, se somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Sonora, para que proceda a la designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 98, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como, la fecha en la que deberá tomar protesta ante el Presidente del Congreso y la Gobernadora del Estado, de acuerdo a lo que establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora, se presenta a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la terna para la designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, enviada por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la cual se encuentra integrada por los aspirantes siguientes:

1.- Rafael Ramírez Leyva

2.- Jesús Gabino Cabanillas Herrera

3.- Claudia Indira Contreras Córdova

**SEGUNDO.-** En caso de que algún aspirante de la terna obtenga una votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente, no se procederá a la votación del resto de los aspirantes, y deberá acudir a tomar protesta ante el Presidente del Congreso del Estado y la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el día de hoy, en el lugar y hora que previamente se le comunique, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERO.-** En virtud de haber obtenido la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, con fundamento en el Artículo 98, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Congreso del Estado de Sonora resuelve designar a la ciudadana Claudia Indira Contreras Córdova, para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, por un periodo de nueve años, con efectos a partir de la toma de protesta respectiva.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 13 de noviembre de 2018.

**C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA**

**C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO**

**C. DIP. GRISELDA LORENA SOTO ALMADA**

**C. DIP. NORBERTO ORTEGA TORRES**

**C. DIP. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO**

**C. DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO**

**C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**

**C. DIP. MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA**

**C. DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA**